



# RESOLUCION R-N° 2207-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2024

Expte. N° 244/2024-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Tesorera General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación del "Suplemento por Falla de Caja" a favor del Cr. Cristian Gabriel del Milagro ABUD, DNI N° 33.264.516, promovido por concurso a la Categoría 3 – Jefe de Departamento de Recaudaciones de la citada Tesorería, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1036-2024, a partir del 4 de julio de 2024, según lo establecido mediante Resolución R-N° 1034-2024.

QUE asimismo destaca que entre las funciones de carácter regular y permanente que desempeña el Cr. ABUD se encuentra el manejo de fondos.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Providencia N° 117/2024-SAD-DGP-Despacho-UNSa expresa que dicha Dirección General emitió oportunamente un informe al respecto mediante Nota N° 483-DGP-18, en ocasión de la solicitud de dicho Suplemento por parte de la anterior ocupante del cargo, considerando que se trata de idéntica situación por lo cual informa que correspondería otorgar el Suplemento al agente ABUD.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA aconseja otorgar el suplemento solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Cr. Cristian Gabriel del Milagro ABUD, DNI N° 33.264.516, personal no docente Categoría 3 – Jefe de Departamento de Recaudaciones de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el Artículo 70 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, con efecto al 4 de julio de 2024.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectivas partidas del presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA